

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS MENOS LOS FESTIVOS

Suscripción para la capital

Un año.....	47 pesetas
Seis meses.....	25 "
Tres id.	13 "

Ejemplar: 0,50 pesetas.-Atrasado: 1,00

Las leyes obligaran en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.—(Art. 1.º del Código Civil).—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este *Boletín* dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este *Boletín*, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Suscripción para fuera de la capital

Un año.....	50 pesetas
Seis meses.....	26 "
Tres id.	14 "

Pago adelantado

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERÉS PARTICULAR
A SETENTA Y CINCO CÉNTIMOS LÍNEA

GOBIERNO CIVIL

Circular.

En el «Boletín Oficial del Estado», correspondiente al día 20 del actual, número 171, aparecen las siguientes instrucciones de la Dirección General de Correos y Telecomunicación;

«Ilmo. Sr.: En virtud de la autorización que me concede la cláusula 19 de la Orden de 18 de mayo próximo pasado, por la que se convocó oposiciones para ingreso en el Cuerpo de Carteros Urbanos, he tenido a bien disponer lo siguiente:

1.º Los opositores que sean Carteros urbanos interinos o Subalternos en propiedad o interinos (que tengan su documentación en el Archivo de Personal) podrán sustituir los documentos que exige la cláusula tercera, a excepción de certificado de Penales, por una certificación con referencia a todos los extremos exigidos, expedida por la citada Dependencia, bastando con que acompañen a su instancia dicha certificación del Archivo y la del Registro de Penados y Rebeldes.

2.º Los opositores que tengan presentada documentación para ingreso en el Cuerpo de Subalternos de Correos o en el de Auxiliares Mixtos no necesitarán aportar nuevos documentos para tomar parte en esta oposición de Carteros urbanos; bastará con que en la instancia consignen el extremo de tener presentada aquella documentación, para Subalternos o Auxiliares; y

3.º Que los programas que han de regir en las mencionadas oposiciones sean los que se publican a continuación.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 17 de junio de 1942.—
El Director general, Enrique Gázquez.—Ilmo. Sr. Secretario gene-

ral de Correos y Telecomunicación».

* * *

Programa de Aritmética para las oposiciones a ingreso en el Cuerpo de Carteros Urbanos.

Tema 1.º Aritmética: definición. Magnitud, cantidad, unidad.—Número.—Clases de números.—Numeración hablada y escrita.—Clases de cifras.—Diversos órdenes de unidades.

Tema 2.º Adición de números enteros: definición.—Términos de la adición.—Signo.—Casos de la adición.—Pruebas de la adición.—Sustracción de números enteros: definición.—Término de la sustracción.—Signo.—Casos de la sustracción y pruebas de la misma.

Tema 3.º Multiplicación: definición: Términos de la multiplicación.—Signo.—Casos de la multiplicación.—Multiplicaciones abreviadas.—Pruebas de la multiplicación.

Tema 4.º División: Definición.—Términos de la división.—Signo.—Clases de la división.—Casos de la división.—Divisiones abreviadas.—Pruebas de la división.

Tema 5.º Fracciones decimales.—Numeración hablada y escrita de estas fracciones.—Alteraciones de los números decimales.—Adición de decimales y casos de la misma.—Sustracción de decimales y casos de esta operación.

Tema 6.º Multiplicación de números decimales.—Casos de esta operación.—División de números decimales y casos de la misma.

Tema 7.º Fracciones ordinarias.—Términos de las mismas y su colocación de los mismos.—Números mixtos. Reducción de fracciones a un común denominador.—Adición y sustracción de estas fracciones y de números mixtos.

Tema 8.º Multiplicación y división de fracciones ordinarias y números mixtos.—Sistema métrico

decimal.—Cómo se forman los diferentes órdenes de unidades.—Múltiplos y submúltiplos y unidades principales.—Abreviaturas.

Tema 9.º Razones y proporciones por diferencia y por cociente.—Signos, colocación y denominación de sus términos.—Modo de averiguar cualquiera de ellos.

Tema 10.—Regla de tres simple.—De cuántas clases puede ser la regla de tres y modo de operar con las mismas.

Tema 11.—Regla de interés simple. Diferentes cuestiones que pueden presentarse en esta regla.

Programa de Geografía Postal de España y Universal para las oposiciones de Carteros urbanos

Tema 1.º España.—Situación y límites.—Sistema orográfico.—Mares, ríos, cabos.

Provincia de Alava.—Situación y límites.—Comunicación de la capital con Madrid.—Principal o principales Estafetas.—Enunciación de los ferrocarriles que atraviesan la provincia.

Tema 2.º Los enunciados del tema anterior con relación a las provincias de Albacete y Almería. Argentina y Portugal.—Situación. Capital.—Oficinas muy importantes de cada una de ellas.

Tema 3.º Idem id. de la provincia de Alicante.

Francia y Bolivia.—Los enunciados del tema anterior.

Tema 4.º Idem id. de la provincia de Badajoz.

Posesiones italianas, portuguesas y Francesas en Asia.—Idem idem.

Tema 5.º Idem id. de las provincias de Avila y Cádiz.

Gran Bretaña.—Estado Libre de Irlanda, Gibraltar y Malta.—Idem id.

Tema 6.º Idem id. de las provincias de Castellón y Burgos.

Bélgica, Países Bajos, Luxemburgo y Mónaco.—Idem id.

Tema 7.º Idem id. de las provincias de Cuenca y Coruña.

Brasil, Suiza y Liechtenstein.—Idem id.

Tema 8.º Idem id. de la provincia de Segovia.

Provincia de Baleares.—Situación. Islas que componen esta provincia.—Principal y Estafetas.—Enunciación de los ferrocarriles de esta provincia.

Japón, dependencias japonesas en Asia.—Libería.—Idem id.

Tema 9.º Los enunciados del tema primero con relación a la provincia de Gerona.

Eslovaquia y colonias en América (excepto las británicas).—Idem id.

Tema 10. Idem id. de la provincia de Ciudad Real.

Alemania y Ecuador.—Idem id.

Tema 11. Idem id. de la provincia de Granada.

Unión de las Repúblicas Soviéticas. Idem id.

Tema 12. Idem id. de las provincias de Guadalajara y Guipúzcoa.

Canadá y colonias británicas en América.—Idem id.

Tema 13. Idem id. de las provincias de Huelva y Huesca.

Méjico y Hungría.—Idem id.

Tema 14. Idem id. de la provincia de Jaén.

Posesiones británicas en Asia.—Idem id.

Tema 15. Idem id. de las provincias de Logroño y Lugo.

Suecia.—El Salvador y República Dominicana.—Idem id.

Tema 16. Idem id. de las provincias de Lérida y Murcia.

Noruega, Cuba y Guatemala.—Idem id.

Tema 17. Idem id. de la provincia de Madrid.

Nicaragua, Italia, Albania, San Marino y Estado de la Ciudad del Vaticano.—Idem id.

Tema 18. Idem id. de la provincia de Navarra.

Dinamarca, Finlandia y Panamá.—Idem id.

Tema 19. Idem id. de la provincia de Oviedo.

Bulgaria, Grecia y Costa Rica. Idem id.

Tema 20. Idem id. de las provincias de Palencia y Pontevedra. Turquía, Siria y Libano.—Id. id.

Tema 21. Idem id. de las provincias de Orense y Salamanca.

Servia, Croacia, Rumanía y Haití.—Idem id.

Tema 22. Idem id. de la provincia de Santander.

Irak, Palestina, Transjordania y colonias portuguesas de Africa.—Idem id.

Tema 23. Idem id. de la provincia de Sevilla.

Arabia, Saudita, Yemen, Irán y Afganistán.—Idem id.

Tema 24. Idem id. de la provincia de Tarragona.

Confederación Australiana.—Estados que comprende.—Situación y límites.—Capital y Oficinas importantes.

Tema 25. Idem id. de la provincia de Toledo.

China, Manchukuo, Nepal y Bután.—Idem id.

Tema 26. Idem id. de las provincias de Soria y Zamora.

Unión Sudafricana, Africa del Sudoeste, Basutoland, Suaziland, Bechuanaland y Nyasaland.—Idem idem.

Tema 27.—Idem id. de las provincias de Valladolid y Teruel.

Tailandia y Honduras.—Idem idem.

Tema 28. Idem id. de la provincia de Vizcaya.

Egipto, Sudán egipcio y Chile. Idem id.

Tema 29. Idem id. de la provincia de León.

Zona francesa de Marruecos y colonias francesas de Africa.—Idem id.

Tema 30. Idem id. de la provincia de Zaragoza.

Colombia, Venezuela y colonias portuguesas y chilenas en Oceanía.—Idem id.

Tema 31. Idem id. de la provincia de Córdoba.

Congo belga y posesiones italianas en Africa.—Idem id.

Tema 32. Idem id. de la provincia de Málaga.

Provincia de Santa Cruz de Tenerife.—Situación.—Islas que componen esta provincia.—Principal y Estafetas.—Enlaces marítimos con la Península.

Estados Unidos de América del Norte.—Idem id.

Tema 33. Idem id. de la provincia de Cáceres.

Provincia de Las Palmas.—Situación.—Islas que componen esta provincia.—Principal y Estafetas.

Enlaces marítimos con la Península.

Colonias inglesas en Africa.—Idem id.

Tema 34. Los enunciados del tema primero con relación a la provincia de Barcelona.

Perú, Paraguay y Uruguay.—Idem id.

Tema 35. Idem id. de la provincia de Valencia.

Colonias inglesas, francesas y norteamericanas en Oceanía.—Idem id.

Tema 36. División administrativa de España.

Oficinas de Correos más importantes en el Protectorado Español de Marruecos, en Andorra, en el Golfo de Guinea y en el Sahara.—Sus comunicaciones con la Península.

Colonias holandesas y japonesas en Oceanía.—Idem id.

Programa de Legislación de Correos para las oposiciones a ingreso en el Cuerpo de Carteros Urbanos

Tema 1.º Concepto del correo. Servicios que presta en España.—Objetos que no se admiten a la circulación.—Franqueo.—Cómo se procede cuando faltan a la venta sellos de Correos.—Tarifa de la correspondencia para el servicio interior de España, sus posesiones del Norte de Africa, del Golfo de Guinea y del Sahara, Zona del Protectorado español en Marruecos y Andorra.

Tema 2.º Propiedad de la correspondencia y facultades del remitente.—Formalidades para recuperar o reexpedir la correspondencia ordinaria, la certificada, la no franca y la oficial.—Tarifas de la correspondencia para el interior de las poblaciones.—Secreto de la correspondencia.

Tema 3.º Cartas: su definición. Tarjeta Postal: su definición, clases de las mismas y condiciones para su circulación.—Tarjetas de de visita.—Sus características.—Tarifas aplicables en España, en pesetas, para el franqueo de la correspondencia destinada a los países de la Unión Postal Universal con los que no existen Convenios especiales.

Tema 4.º Periódicos: Su definición.—Condiciones para su circulación.—Impresos: Su definición y condiciones que han de reunir para circular por el Correo. Tarifa especial para la Zona limítrofe con Francia.

Tema 5.º Muestras de comercio: Su definición y condiciones para su circulación.—Medicamentos: Idem id.—Papeles de negocios: Idem id.—Paquetes muestras.—Peso y condiciones para su circulación.

Tema 6.º Misión de las Carterías.—Recepción por las Carterías de la correspondencia ordinaria.—

Buzones. El servicio de buzones a cargo de los Carteros urbanos. Tarifa para los Países de la Unión de las Américas y España, Portugal y Gibraltar.

Tema 7.º Franquicia.—Correspondencia oficial: Condiciones de admisión.—Inutilización de los sellos de Correos y respaldo de la correspondencia.—Correspondencia no franca o insuficientemente franqueada.

Tema 8.º Admisión y expedición de la correspondencia ordinaria.—Clasificación por las Carterías de la correspondencia ordinaria.—Distribución de la correspondencia ordinaria a domicilio.—Entrega de esta clase de correspondencia en Lista.

Tema 9.º Correspondencia certificada: Su definición.—Derechos de certificado.—Condiciones para su admisión.—Correspondencia que necesariamente circula con carácter de certificado.—Recepción y clasificación por las Carterías de la correspondencia certificada.

Tema 10. Distribución a domicilio de la correspondencia certificada.—Avisos de recibo.—Entrega de los certificados de uno a otro empleado, a los contratistas y a los destinatarios.—Responsabilidad de los empleados por este servicio.—Correspondencia urgente: Cuál puede circular con tal carácter.—Tarifa para la correspondencia urgente.—Principales características de este servicio.

Tema 11. Correspondencia asegurada: Su definición.—Diferencias entre esta clase de correspondencia y la certificada sin declaración de valor.—Derechos de seguro, según los casos.—Límite de la declaración.—Condiciones de admisión y cierre de las cartas con valores declarados.—Entrega a los destinatarios de esta clase de correspondencia.—Responsabilidad de la Administración y casos en que cesa.—Objetos asegurados.—Sus características.

Tema 12. Reexpedición de la correspondencia.—Correspondencia sobrante y caducada.—Lista de correos.—Apartado particular. Apartado oficial.—Formalidades para la entrega del correo en estas Dependencias.

Tema 13. Tarjetas de identidad. Sus características.—Carnet oficial de identidad.—Servicio postal aéreo.—Su extensión en España.—Objetos admitidos a la circulación por vía aérea: sobretasa aplicable.

Tema 14. Certificados gravados con reembolso: extensión de este servicio.—Derechos de reembolso y límite de la cantidad reembolsable.—Entrega a los destinatarios y envío a los remitentes del importe del reembolso.—Avisos de recibo de los certificados en el Servicio interior e internacional.—Derecho de los avisos de recibo.

Tema 15. Paquetes postales en el interior de España: extensión de este servicio.—Franqueo, peso y dimensiones.—Paquetes postales con valor declarado.—Paquetes postales gravados con reembolso.

Tema 16. Estadística de Correos; épocas y forma en que se practica este servicio.—Envíos con etiqueta verde.—Pequeños paquetes.

Tema 17. Giro Postal: Extensión del mismo en el Servicio interior.—Modo de formalizarse los giros en el Servicio interior.—Tarifa, pago a domicilio y reexpedición.

Tema 18. Límite máximo y mínimo de emisión de los giros en el Servicio interior.—Avisos de recibo.—Giros urgentes y por avión.—Recepción por la Cartería de los giros postales recibidos y data de los mismos.—Giros a Lista de Correos.

Tema 19. Organización de la Dirección General, de la Secretaría General y de la Jefatura Principal de Correos.—Organización de la Inspección General del Servicio y de las Administraciones Principales y Estafetas.

Tema 20. Organización general de las Carterías urbanas.—Atribuciones y deberes de los Jefes de Cartería.—Idem de los Jefes de distrito.—Idem de los Carteros distribuidores.

Tema 21. Organización del personal de Correos.—Corporaciones que lo constituyen.—Cuerpo de Carteros urbanos.—Servicios encomendados a los mismos.—Ingreso en el Cuerpo.

Tema 22. Faltas y correcciones.—Tribunales de Honor.—Nombramientos.—Provisión de destinos.—Licencias y excedencias.—Jubilaciones.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Burgos 22 de junio de 1942.

EL GOBERNADOR

José Alvarez Imaz.

Relación nominal de las licencias de caza concedidas por este Gobierno Civil durante el mes de mayo del año en curso, con expresión del número de orden, nombres y apellidos, edad y vecindad, a los efectos determinados en el apartado 3.º del artículo 6.º del Reglamento para aplicación de la Ley de Caza.

Núm. de orden	Nombres y apellidos	Edad Años	Vecindad
649	Natalio Alonso Buruaga	54	Guzmán
650	Aurelio Ibeas Arranz	36	Burgos
651	José Montero Gómez	35	Bozoo
652	Francisco Martínez Diez	45	Idem
653	Amancio Bustillo de la Iglesia	18	Boada de Villadiego
654	Gregorio Peña Martínez	31	Lerma
655	Rodrigo Martínez Pascual	54	Villafruela
656	Desiderio López García	34	Royuela de Riofranco
657	Hilario López García	40	Idem
658	Andrés Miguel García	33	Burgos, San Blas, 1
659	Domingo Torre Oregure	36	Viengos
660	Eloy Calzada Lozares	54	Villanueva de Teba
661	Miguel Blanco García	49	Cuevas de San Clemente
662	Mariano Lázaro Vicente	33	Burgos, Valladolid, 10
663	José Núñez Carranza	19	Fontioso
664	Lidio Alvarez García	27	Tordómar
665	Tritón Ortega Sáez	43	Talamillo del Tozo
666	Celso Velado Encinas	48	Berlangas de Roa
667	David Cueva Sadornil	43	Villaverde-Peñahorada
668	Hipólito Aliende Miranda	22	Barcina de los Montes
669	Máximo Gento Diez	43	Villahoz
670	Luis Gento Landaluce	71	Idem
671	Laurentino Merinero Quevedo	49	Idem
672	Lorenzo Gutiérrez de Haro	57	Torrepadre
673	Claudio Hidalgo Calderón	25	Renedo de la Escalera
674	Blas Martín Benito	65	Vilviestre del Pinar
675	Afroniano Manzanal León	32	Barrio de San Felices
676	Eliseo Alonso Martín	50	Villahoz
677	Manuel Samaniego Cantero	54	Altable
678	Santiago Orive Yuste	27	Pancorvo
679	Lutgerico Aranzana Laseta	46	Idem
680	Juan Bautista S. Cantera	49	Altable
681	Luciano Marín Bohantes	24	Zuñeda
682	Severiano García Martín	48	Zaiduendo
683	Adolfo Bárcena de la Hoz	31	Roa de Duero
684	Ricardo del Alamo Peraita	25	Burgos, Santander, 2
685	Juan Lorenzo Bermejo	25	Idem, San Francisco, 108
686	Bruno Campo Ruiz	31	Miraveche
687	Teófilo García Sevilla	38	Sarracin
688	Pedro Espinosa Hurtado	27	Villadiego
689	Niceto Diez García	37	Villaescusa de Roa
690	Teófilo Velasco Barcenilla	40	Pancorvo
691	Domingo García Melchor	35	Belorado
692	Gregorio Charte San Juan	35	Angulo
693	Cándido de la Cal Arranz	34	Villaescusa de Roa
694	Lucas Cameno Sáez	59	Modúbar de la Cuesta
695	Lucio Hortigüela Pérez	29	Villayerno-Morquillas
696	Ponciano Sastre Arribas	58	Terradillos de Esgueva
697	Serafin Alvarez Horcajo	56	Fontioso
698	Constantino-Calvo Casado	54	Cilleruelo de Arriba
699	Valentin Casado Ortega	51	Idem
700	Patrocinio Calvo Peñacoba	38	Idem
701	Juan Higuero Gil	33	Ruyales del Agua
702	Eugenio Campino Ortiz	23	Bárcena de Pienza
703	Daniel Lozares Lomana	34	Pangusión
704	Trinidad Martínez Alvarez	77	Villahoz
705	Zoilo García Tobes	73	Pineda-Trasmonte
706	Modesto Ortega Calvo	27	Cilleruelo de Arriba
707	Lucio Pascual Ciruelos	42	Idem
708	Pedro Casado Casado	39	Idem
709	Eutiquio Ruiz Alonso	35	Villadiego
710	Ciriaco Martínez Fuentes	37	Villusto
711	Heraclio Carcedo Sagredo	38	Revenga
712	Eleuterio Angulo Briones	29	Solarana
713	Emiliano de la Orden Pastor	23	Peral de Arlanza
714	Adolfo Sáiz Pardo	50	Sotragero
715	Eusebio Sanz González	40	Villalmanzo
716	Vicente García Cuesta	33	Mambrillas de Lara
717	Casimiro Rodero Ruiz	52	Valcavado de Roa
718	Pedro Aguado Pérez	59	Roa de Duero
719	Francisco Crespo Hornillos	40	Idem
720	Mario Castrillo Vicente	65	Vilviestre del Pinar
721	Félix Merinero López	36	Tordómar
722	Luciano Carvallo Valdés	36	Santa María del Campo
723	Fortunato Bombin Arranz	44	Valcavado de Roa
724	Avelino Cristóbal Páramo	43	Pedrosa de Duero
725	Marcelino Fernández Cerro	57	Quintanilla-Sobresierra
726	Félix Tobar Izquierdo	27	Roa de Duero
727	Otiliano Gutiérrez Betete	46	Lerma
728	Felipe Piquero Camarero	32	Cebrecos
729	Ramón Musa Alvarez	47	Aranda de Duero
730	Vicente Gil Gallo	36	Burgos, San Lorenzo, 28
731	Agapito Orcajo Angulo	26	Castrillo Solarana
732	Serafin Alameda Nebreda	22	Pinedillo
733	Luciano Obregón Martínez		
734	Heliodoro Baroja Burguera		
735	Aquilino Acilu Quintana		
736	Eufimio de las Heras de la Cal		
737	Julio Gutiérrez Crespo		
738	Bruno González Núñez		
739	Lázaro Obregón Martínez		
740	Santiago Albarranz Arnáiz		
741	Tomás Cadiñanos Rubio		
742	Emiliano Fernández Caballero		
743	José Martínez Martínez		
744	Efrén Rasines Isla		
745	Lázaro García Oteo		
746	Máximo Villamor Pardo		
747	Herminio López García		
748	Nicolás Llorente Hornillos		
749	Martin Escudero Tejero		
750	Indalecio González García		
751	Vidal Escudero Tejero		
752	Cesáreo Calvo Silvestre		
753	Juan Ibáñez Tenados		
754	Teófilo Esteban Castán		
755	Luis López Alvarez		
756	Justo Adrián Alcalde		
757	Teodoro Vivar Aranzana		
758	Servando Gutiérrez García		
759	Leoncio Gutiérrez Benito		
760	Orencio Sainz Benito		
761	Eloy Alcalde Carcedo		
762	Benedicto de la Orden		
763	Nicomedes Rios Urbón		
764	Daniel Medina Obregón		
765	León Roa Quinta		
766	Celestino Sierra Mazuelas		
767	Félix Tamayo Pérez		
768	Pedro Castrillo Castrillo		
769	Teodoro Aquina Gómez		
770	Ursinio Avendaño Barbero		
771	Galo Rodrigo Marcos		
772	Miguel Castelo Vía		
773	Efigenio Caño Diez		
774	Nemesio Zapatero		
775	Elpidio León Ballesteros		
776	Blas Miguel Rojas		
777	Tomás Garoña Villanueva		
778	Sergio Fernández Fernández		
779	Segismundo Bartolomé		
780	Germán Bartolomé Vadillo		
781	Esteban Castillos Santamaría		
782	Luciano Sanz Urién		
783	Luciano Guerra Preciado		
784	Roque González Barbero		
785	Luciano Sánchez Palacios		
786	Bonifacio Alonso Nebreda		
787	Gregorio Barbero García		
788	Elías Castro Serrano		
789	José Montoya Ladrero		
790	Antonio Zaldívar Ayala		
791	Victor Hervás Pastor		
792	Isidoro Gallego Aguilar		
793	Florentino Mardones Ain		
794	Alejandro Casales Bustero		
795	Luis García Casado		
796	Segundo Redilla Delgado		
797	Leoncio Bartolomé Aguinaga		
798	Daniel Pérez García		
799	Calixto Villamor Torres		
800	Doroteo López Ochoa		
801	Doroteo Orandia Torres		
802	Sebastián Manzano		
803	Claudio Ortega Lozano		
804	Gerardo Sáez Iglesias		
805	Victoriano López García		
806	Avelino Hermoso Yagüez		
807	José Sainz García		
808	Juan González González		
809	José Fernández Fernández		
810	Nazarío Caliruelo Meneses		
811	Laurentino Luis Horcajo		
812	Exuperio Hermoso Bermejo		
813	José Blanco		
814	Cosme Camarero Martín		
815	Emilio Urbina Sáez		
816	Regino Alonso Angulo		
817	Valentin Mardones Palacios		
818	Pedro Alonso Arín		
819	Inocencio Arín Pérez		
820	Victor Cayuela Orcajo		
821	Julio Tomé Porres		
822	Crescencio Carcedo Sagredo		
823	Avelino Barbadillo del Pozo		
824	Laureano Carasa Garrido		
825	Julio Zaldívar García		
57	Villalmanzo		
40	Moraza		
39	Idem		
34	Guzmán		
28	Rioseco		
35	Fontioso		
41	Villalmanzo		
23	Idem		
35	Arija		
18	Bárcenas		
51	Río Trueba		
25	Recuenco		
51	Idem		
40	Salinas de Rosío		
25	La Cerca		
54	Roa de Duero		
32	Boada de Roa		
57	Idem		
35	Idem		
27	Idem		
64	Zael		
54	Pedrosa de Duero		
19	Lastras de las Eras		
29	Villamiel de Muñó		
47	Arroyo de Muñó		
59	Villarmentero		
22	Arroyo de Muñó		
39	Quintanilla-Somuñó		
40	Villamiel		
53	Peral de Arlanza		
33	Idem		
58	Villalmanzo		
45	Villanueva de Teba		
40	Villalmanzo		
33	Torresandino		
27	Vizcainos		
33	Miranda de Ebro		
57	Puentedura		
39	Covarrubias		
23	Artieta de Mena		
36	Zuñeda		
37	Quintanamánvirgo		
37	Idem		
40	Bárcena de Bureba		
49	Santa Gadea del Cid		
53	Idem		
36	Fresno de Riotirón		
34	Idem		
18	La Revilla		
47	Santa Inés		
19	Villadiego		
52	Santa Inés		
32	Idem		
56	Idem		
39	Idem		
56	Viloria de Rioja		
34	San Martín		
48	Villanueva Tobera		
43	Lerma		
53	Briviesca		
46	Soportilla		
51	San Martín de Zar		
43	Pineda-Trasmonte		
53	Lerma		
46	Revilla Cabriada		
62	Villanueva Argañó		
56	Perex de Losa		
56	Idem		
50	Bortedo		
33	Santa Inés		
73	Idem		
32	Burgos		
41	Riocavado de la Sierra		
57	Santa María del Campo		
51	Haedo de las Puebas		
27	Villabáscos		
35	Quintanaentello		
57	La Cueva de Roa		
23	Fontioso		
19	Santa María del Campo		
68	Huerta de Abajo		
73	Idem		
33	Altable		
58	Santa Gadea del Cid		
36	Idem		
27	Idem		
24	Idem		
43	Torrecilla del Monte		
44	Revenga de Muñó		
49	Idem		
38	Mecerreyes		
63	Quintanilla San García		
27	Hermosilla		

826	Salvador Serna Serna	38	Montorio
827	Clemente Sainz Muñoz	38	Rublacedo de Arriba
828	Lucio Vélez Hernán	36	Peñaranda de Duero
829	Aurelio Gómez de Cadiñanos	29	Miranda de Ebro
830	Cosme Galiana García	26	Burgos
831	Lauro Calvo Melgosa	23	Bárcena de Bureba
832	Geminiano Ruiz Fernández	37	Haedo de Linares
833	Julián Sanz Bernal	73	Burgos
834	Manuel Ruiz Díaz	24	Arnedo
835	Zoilo Casado García	58	Lerma
836	Gonzalo Mercado de la Cuesta	62	Burgos
837	Benito Gutiérrez González	38	Bezares
838	Luis del Pozo Conzález	25	Tordueles
839	Luis Liras Escudero	60	Villadiego
840	Teódulo Sanlloriente Iglesias	49	Quintanilla de la Mata
841	Ismael Sebastián Díez	40	Burgos
842	Teófilo Martín García	43	Villadiego
843	Ignacio Cuadrado Sorja	39	Miranda de Ebro
844	Isaías Sastre Sastre	30	Villadiego
845	José Redondo Morales	27	Idem
846	Aurelio Díaz García	30	Idem
847	Emeterio Palacios Juez	18	Castrillo del Val
848	Bonifacio Miranda Ruiz	38	Villanueva Soportilla
849	Pedro Barbero Ojas	53	Santa Inés
850	Celedonio Pérez Pérez	56	Barrios de Colina
851	Juan Urbina Gómez	40	Burgueta
852	Benito Saenz Urquiano	43	Doroño
853	Nicolás Salcedo Hernán	37	La Puebla de Arganzón
854	Florencio Ortiz Corcuera	41	Añastro
855	Vicente López Maeso	33	La Cueva de Roa
856	Juan Muñoz Adelino	52	Terradillos de Esgueva
857	Guillermo González López	55	Humada
858	Mateo García González	34	Castrillo del Val
859	Eugenio García González	69	Idem
860	Demetrio Santamaría	43	Altable
861	Celestino Delgado Ibáñez	25	Burgos
862	Amadeo Ruiz Puente	16	Idem
863	Fermín González Mazuelas	52	Nela
864	José Oviedo Santamaría	60	Burgos
865	Pedro Hombría Marifnez	44	Idem
866	Marcial Angulo Angulo	36	Solarana
867	Francisco Izquierdo Pozo	21	Idem
868	Francisco Presa Barredo	30	Villate

Burgos 13 de junio de 1942.—El Gobernador Civil, P. D.—El Comisario Jefe, Nicolás Martín.

DELEGACION PROVINCIAL DE ABASTECIMIENTOS Y TRANSPORTES

La Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, en telegrama de fecha 29 de mayo último, nos comunica han sido rectificadas los precios para la alfalfa y vezas en fresco, publicados con fecha 8 del actual, en el sentido de aumentar a los señalados una peseta cada 100 kilos, o sea:

Alfalfa, hasta 12 pesetas los 100 kilogramos.

Veas, hasta 20 pesetas los 100 kilogramos.

Estos precios se entenderán de productor a ganadero y como topes máximos.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento exacto.

Burgos 20 de junio de 1942.—El Gobernador Civil Jefe del Servicio, José Alvarez Imaz.

Diputación Provincial

Ordenación de pagos.

Próximo a terminarse el segundo trimestre del ejercicio actual, y siendo varios los Ayuntamientos que no han ingresado la cuota correspondiente por Contingente de Aportación Municipal del mismo, encarezco a los Municipios interesados lo verifiquen inmediatamente, ya que desde el 15 de julio próximo

los que no hayan pagado incurrirán en el interés de demora del cinco por ciento, según Ordenanza, sin perjuicio del apremio correspondiente.

Igualmente requiero a los que tengan deudas de Contingente de atrasos, para que procuren saldarlas cuanto antes, ya que de otra manera serán incursos en el apremio correspondiente, que inmediatamente se ha de llevar a efecto, dándose además cuenta al Ilustrísimo Sr. Juez del partido para que exija la responsabilidad criminal que determina el artículo 548 del Código Penal, por retención ilegal de fondos y muy especialmente de los Ayuntamientos siguientes:

Peñaranda de Duero.

Sotillo de la Ribera.

Renuncio.

Arenillas de Riopisuerga.

Los Balbases.

Espero de todos que, haciéndose eco de las circunstancias y de las necesidades que tiene ahora la Diputación para sus atenciones de Beneficencia y Hospitales, procurarán ingresar normalmente sus descubiertos, con lo cual contribuirán patrióticamente a la buena marcha de la Administración provincial y de la propia de los Municipios interesados, evitándose los recargos y responsabilidades que llevan consigo los expedientes de esta naturaleza, a lo que creo no darán lugar.

Por Dios, España y su Revolución Nacional Sindicalista.

Burgos 24 de junio de 1942.—El Presidente, Julio de la Puente Carreaga.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Burgos.

Don Jacinto García-Monge y Martín, Juez de Instrucción de esta ciudad.

Por la presente requisitoria, y como comprendido en el número 1 del artículo 855 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, cito, llamo y emplazo a Manuel Villanueva Manzanedo, de 30 años, soltero, jornalero, vecino de Villarcayo, y cuyo actual paradero se ignora, a fin de que comparezca ante este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia de esta ciudad, dentro del término de diez días, para notificarle el auto de procesamiento, indagarle, y ser reducido a prisión en la causa que, con el número 185 del año 1941, instruyo por el delito de estafas, bajo apercibimiento de que, de no presentarse, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la ley.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de Policía Judicial, procedan a la busca de mencionado sujeto, comunicando a este Juzgado, caso de ser habido, su actual residencia.

Dado en la ciudad de Burgos a diez y ocho de junio de mil novecientos cuarenta y dos.—El Juez, Jacinto García-Monge.—El Secretario Judicial Licenciado, Emiliano Corral.

ANUNCIOS OFICIALES

Cuerpo Nacional de Ingenieros de Minas

DISTRITO DE PALENCIA

Explosivos.

El Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia de Burgos se ha servido, por providencia del 16 de los corrientes, autorizar a la S. A. «Cubiertas y Tejados» la construcción de un almacén-polvorín en el término municipal de Miranda de Ebro, donde depositar 5.000 kilos de dinamita o explosivo similar y 5.000 detonadores, y una expendeduría auxiliar para depositar 25 kilos de explosivo y 100 detonadores, para atenciones de las obras de construcción de la fábrica de fibras textiles F. E. F. A. S. A., situando estos polvorines dentro del perímetro de los terrenos adquiridos para la construcción de citada fábrica.

Los que se crean perjudicados por dicha resolución pueden recurrir en alzada ante el Ministerio de Industria y Comercio, en el plazo

de treinta días, contados a partir de su publicación en este periódico oficial, por conducto del Gobierno Civil de Burgos.

Palencia 16 de junio de 1942.—El Ingeniero Jefe interino, Arturo Almazán.

Ayuntamiento de Burgos.

El Excmo. Ayuntamiento de esta Capital, en la sesión celebrada el día 18 de marzo de 1942, acordó la celebración de una subasta para efectuar la construcción de aceras en la calle del Rey D. Pedro, con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en el Negociado de Subastas de la Secretaría municipal.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y con el fin de que en el plazo de tres días, a partir del siguiente al de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se presenten las reclamaciones que se estimen pertinentes, advirtiendo que, pasado dicho plazo no se admitirá ninguna de cuantas se presenten, de conformidad con lo dispuesto en el artículo veintiséis del Reglamento de contratación de obras y servicios a cargo de las entidades municipales.

Burgos 16 de junio de 1942.—El Alcalde, Aurelio Gómez Escolar.

ANUNCIOS PARTICULARES

CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD

del Círculo Católico de Obreros

OFICINAS: En la planta baja del nuevo edificio de su propiedad ESPOLON, 44 (frente a la Plaza de Prim y Hondillo)

Declarada de Beneficencia por Real orden de 3 de diciembre de 1910

IMPOSICIONES

En cuenta cte., al . . . 1'00 por 100
En libreta, al 2'00 por 100
A seis meses, al 2'50 por 100
A un año, al 3'00 por 100

G. BAÑUELOS OCULISTA

DE LOS SERVICIOS PROVINCIALES DE SANIDAD
CONSULTA DE 11 A 2 Y DE 5 A 6
Plaza de José Antonio, 67 Teléfono 130

ATENCIÓN

Vendo sin intermediarios casa y pisos nueva construcción, llaves en mano. Informes: General Mola, 18, 2.º, izquierda, de doce a dos.